

DICTAMEN

Managua, 17 de Septiembre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama, Hermanamiento RaMa**, con domicilio en el Municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur. Presentada por el Diputado: GUSTAVO PORRAS CORTEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover la organización de los pobladores, impulsar capacitaciones, b) reforzamiento de la educación primaria, secundaria y técnica, c) contribuir a una mejor seguridad ciudadana, d) coordinarse con actores sociales públicos y privados, nacionales y extranjeros, e) promover la solidaridad, el respeto y la dignidad, f) incidir en las prácticas sociales para la conservación del medio ambiente, g) apoyar el mejoramiento de la infraestructura para la educación, h) impulso de las buenas relaciones de género, i) impulsar investigaciones, campañas de recolección de fondos, j) promover los derechos humanos de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes,

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: WILLIAN ONIEL TOLEDO URBINA; VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER BALMACEDA FLORES, TESORERA: PAULA OBANDO GONZÁLEZ, VOCAL: ROSA ISABEL GONZÁLEZ MEJÍA, FISCAL: JOSÉ JESÚS ESPINOZA

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama, Hermanamiento RaMa.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama, Hermanamiento RaMa**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve años y con domicilio en el Municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama, Hermanamiento RaMa**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA